

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. **0266-13**

Econ. Iván Darío Rodríguez

VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinario de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.....";
- QUE** el señor Juan Diego Reyes Coordinador Zonal de Educación Zona 3, mediante Oficio No. CZE-Z3-DAJ-2012-445-OF de 12 de diciembre del 2012, solicita al licenciado Oscar Cazares Director Distrital de Pastaza, se realice una prolija investigación y de ser menester se instaure el proceso administrativo, sobre el impase suscitado con el señor Mario Cango, estudiante de la Unidad Educativa "Monseñor Antonio Cabri", ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, quien pierde la vida, al salir del referido establecimiento educativo con un grupo de maestros;
- QUE** la señora Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Misional Antonio Cabri, informa al señor Director Provincial de Pastaza, sobre los hechos suscitados el día lunes 3 de diciembre del 2012, y en su parte pertinente manifiesta: "... el día lunes 3 de diciembre del 2012, siendo las 07hoo llegamos normalmente a la Unidad Educativa " Mons. Antonio Cabri", a nuestras labores diarias, encontrándonos con la trágica noticia de que la Sra. Anatolia Inga de Míguez, mamacita de nuestro compañero Miguel Míguez, había fallecido por lo que el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Lic. Iván Velasteguí, se acercó hasta mi despacho con el fin de solicitarme permiso y la respectiva autorización para que una Comisión se traslade al sepelio a realizarse en la Comunidad de San Miguel de Palmeras, en la parroquia Misahualli; razón por la cual, conmovida de la noticia autoricé el permiso correspondiente y delegue una Comisión del Plantel Educativo que se conformó por cinco educadores y cuatro alumnos de la directiva del 4to Contabilidad de esta Institución, mismo que fueron Eslendy Acán, María Fernanda Erazo, Janina Mariño, Mario Cango y Mirian Míguez, acompañados de los educadores señores Lic. Ricardo Valverde, Lic. Iván Velasteguí, Lic. Angélica Aguilar, Lic. Marcela Ripalda y Hna Soledad Apolo, horas más tarde la Comisión enviada por mi persona, me llamó al teléfono manifestándome que el estudiante Mario Cango, fue succionado por la turbulencia interna del rio Napo y nunca más salió, ante la mirada atónita de todos; por lo que se produjo el fallecimiento del estudiante, por ahogamiento, posteriormente habían dado aviso de lo suscitado a los padres del estudiante y familiares.";
- QUE** el señor Óscar Rodrigo Cazares Cárdenas, Director del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe "Pastaza, Mera, Santa Clara" y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, mediante Oficio No. 60.JDRC-DEIBIP-2012, sin fecha, dirigida a la ingeniera Magda Ipiales, Jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano, remite la información suscrita por la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, para el estudio y análisis de los hechos, la misma que el 18 de diciembre del 2012, presenta su informe técnico sobre los hechos suscitados el lunes 3 de diciembre de 2012 en la Unidad Educativa Mons. Antonio Cabri, quien en su recomendación manifiesta: " Conforme a la presunción del cometimiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 132 literales f) u) y v) de la Ley Orgánica de educación Intercultural y en virtud de lo establecido en el Art. 133 ibidem, con la finalidad de cumplir las garantías que tienen los servidores públicos establecidos en el Art. 344 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural se sugiere iniciar el correspondiente sumario administrativo a la Lic. Clelia Lourdes Laica Moposita Vicerrectora y a los docentes Lic. Ricardo Valverde, Lic. Iván Velasteguí Lic. Angélica Aguilar, Lic. Marcela Ripalda, maestros de la Unidad Educativa Mons. Antonio Cabri.";
- QUE** la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Pastaza mediante providencia de 7 de enero de 2013, las 11h30m en base a la disposición emana por la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, del informe presentado por la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Misional Antonio Cabri, y del informe presentado por la ingeniera Magda Ipiales, Jefe de Talento Humano, del mismo que se desprende que: "presumiblemente la Lcda. Clelia Lourdes Laica Moposita Vicerrectora de la Unidad Educativa Monseñor Antonio Cabri, ha inobservado las disposiciones del Art. 132 literal f), u) y



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

v) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; así como también, se presume que los docentes licenciados Ricardo Valverde e Iván Velasteguí, y licenciadas Angélica Aguilar y Marcela Ripalda maestros y maestras de la Unidad Educativa Monseñor Antonio Cabri, al momento que participaron en la Comisión también han inobservado el Art. 132 Lit. f) u) y v) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.; se dispone el inicio del sumario administrativo respectivo;

QUE el abogado Juan Tránsito Álvarez Orbea, Supervisor Provincial de Educación, encargado de instaurar el Sumario administrativo a la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa "Mons. Antonio Cabri" del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, presenta su informe con fecha 18 de febrero de 2013, y dentro de sus recomendaciones manifiesta: " *Exhortar a la Lic. Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa "Mons Antonio Cabri", a ser prolija en todos los actos de su profesión, especialmente en acciones extracurriculares o extraescolares como lo acontecido, a que se debe contar con la anuncia de los discentes y padre de familia.*"; y, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, en sesión realizada el miércoles trece de marzo del dos mil trece, a las 9h45; conoce y analiza el informe final de la Unidad de Talento Humano, referente al sumario administrativo materia de esta resolución; y concluyen que "... *el acto administrativo de otorgar permiso a los estudiantes sin la autorización de los respectivos padres de familia de igual forma a los docentes interrumpiendo la jornada de trabajo de 8 horas diarias, vulnera los literales f) y l del Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 11, literales "a y c" ibídem, Art. 42 literal a), inciso segundo de la Ley Orgánica de Servicio Público, los mismos que prescriben las prohibiciones y obligaciones que tienen que someterse los docentes de los Establecimientos Educativos;.....*"; y mediante Resolución No. 05-JDRC-DEIBP-2013, suscrito por el magíster José Arcenio López Alvear, Director del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 16D01-Pastaza, Mera y Santa Clara, Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos resuelven, " *Sancionar con la suspensión temporal de diez días sin sueldo a la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, como lo determina el literal a) del Art. 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el último inciso del art. 43 de la Ley Orgánica de Servicio Público los mismos que norman sobre la aplicación de sanciones considerando la gravedad de la falta.*", y sin que hasta la presente fecha la Dirección distrital emita la correspondiente Acción de Personal de conformidad a lo estipulado en el artículo 352 inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

QUE mediante escrito ingresado en la Dirección Provincial de Educación de Azuay, en la Unidad de Archivo e Información con número de Registro 2408 de 29 de enero de 2013, la señora Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, no conforme con la Resolución No. 05-JDRC-DEIBP-2013, suscrito por el magíster José Arcenio López Alvear, Director del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 16D01-Pastaza, Mera y Santa Clara, y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, apela la referida resolución; que fue remitida mediante Oficio No. 024-DEIB 01-JDRC de 24 de junio de 2013, para conocimiento del señor Ministro de Educación con un total de sesenta y siete fojas, el cual fue recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 26 de junio del 2013;

QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente y de las disposiciones legales concernientes al caso, clara y objetivamente se establece lo siguiente:1.- Es facultad privativa del señor Viceministro de Gestión Educativa la competencia y conocimiento del Recurso de Apelación de conformidad al Acuerdo Ministerial No.200-12 de 23 de febrero del 2012. 2.-La Resolución No. 05-JDRC-DEIBP-2013 del 13 de marzo del 2013, adoptada por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos y suscrito por el magíster José Arcenio López Alvear Director del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 16D01-Pastaza, Mera y Santa Clara, Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, cumple la normativa establecida para estos casos y hasta la presente fecha la recurrente no ha aportado prueba o elemento alguno que permita establecer que los fundamentos de hecho y de derecho de la decisión adoptada por la referida Junta carezcan de legalidad o valor jurídico y por el contrario del expediente administrativo, se demuestra que se han observado las reglas del debido proceso y seguridad jurídica garantizados en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República; 3.- La licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, dentro de la etapa probatoria del sumario administrativo, no ha podido desvanecer las faltas imputadas, siendo objetivas, fehacientes y probadas las inobservancias legales y constitucionales que ameritaron la imposición de la sanción impugnada; 4.- A fojas cincuenta y uno del expediente administrativo consta el documento de 3 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Iván

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

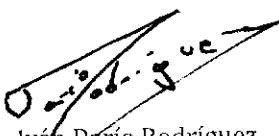
Velasteguí, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, dirigida a la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora del referido establecimiento educativo, por el cual solicitan la autorización respectiva para que los docentes Marcela Ripalda, Ricardo Valverde, Hna. Soledad Apolo, Angélica Aguilar, puedan acompañar en el sepelio de la madre del compañero Miguel Míguez docente de la institución a efectuarse en el sector de Palmeras-Parroquia Misahualli, provincia de Napo, petición que correspondía únicamente a docentes de la institución; de igual forma la licenciada Angélica Aguilar, Tutora de Primero de Contabilidad de la referida institución educativa solicita autorización a la señora Vicerrectora para que los estudiantes: Srta. María Fernanda Erazo, Srta. Eslendy Acán, Srta. Janina Mariño y Sr. Mario Cango acompañen al hecho luctuoso del profesor Miguel Míguez, petición que fue autorizada, mediante sumilla inserta por la señora Clelia Lourdes Laica Moposita, el 3 de diciembre de 2012, a las 8h55; de lo que se desprende que el requerimiento planteado por el licenciado Iván Velasteguí, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales no fue autorizado; pero dentro de la Audiencia Oral la Vicerrectora de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, manifiesta: "... Dispuse que acuda una comisión integrada por 4 profesores y una religiosa del plantel, así como también de 4 estudiantes compañeros de la alumna Mirian Míguez, nieta de la desesada, para que cumplan con un acto de piedad cristiana a favor del compañero Miguel Míguez y de la Alumna de 4to año de contabilidad Mirian Míguez, ya que habían perdido a su ser querido, madre y abuela en su orden,.....". 5.- Que el Recurso de Apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tienen relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; 6.- Que por lo enunciado es evidente que el recurso propuesto no se inscribe en ninguno de los preceptos jurídicos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que haga legal y factible la Apelación propuesta y hacer variar el acto administrativo impugnado; y,

EN USO de la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NEGAR el Recurso de Apelación propuesto por la licenciada Clelia Lourdes Laica Moposita, Vicerrectora de la Unidad Educativa Fisco Misional Monseñor Antonio Cabri, ubicada en el cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, propuesto en contra de la Resolución No. 05-JDRC-DEIBP-2013, suscrito por el magister José Arcenio López Alvear, Director del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 16D01-Pastaza, Mera y Santa Clara, y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 AGO. 2013**


Econ. Iván Darío Rodríguez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



cc. Director Distrital del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe Pastaza, Mera y Santa Clara de la provincia de Pastaza. Av. Mons. Alberto Zambrano Palacios telf.. 2886-654
cc. Jefe de Talento Humano del Distrito Educativo Intercultural Bilingüe 16D01, Pastaza, Mera, Santa Clara, provincia de Pastaza. Av. Mons. Alberto Zambrano Palacios telf.. 2886-654
cc. Lcda. Clelia Lourdes Laica Moposita Casillero Judicial 1008, Palacio de Justicia de Quito
cc. Dr. Remigio Verdezoto Hinojosa Casillero Judicial 1008, Palacio de Justicia de Quito

Revisado. Dr. Williams Cuesta Lucas
Revisado. Dr. Diego Rodríguez
Aprobado. Dra. Francisca Herdoiza
Elaborado. Dr. José Rubén Arellano

08-VII-2013